CONTRALORÍA GENERAL DEL MAGDALENA	Acta de Aprobación de Póliza
	OFICINA JURIDICA
	Fecha: 26 de agosto de 2026

ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZA DE GARANTÍAS DE UN CONTRATO

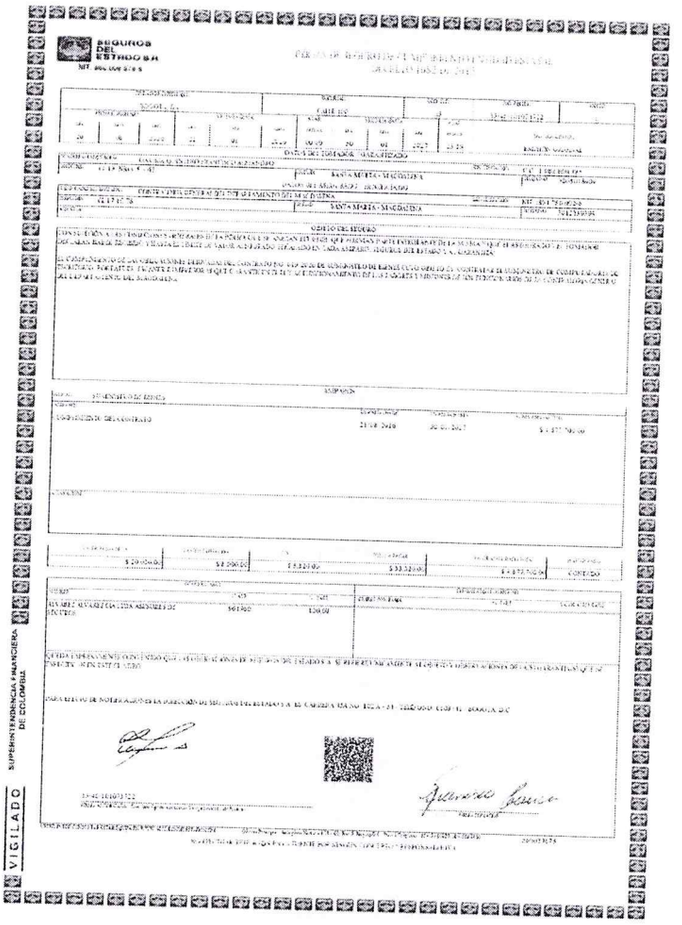
En virtud de las instrucciones impartidas por el señor Contralor del Departamento del Magdalena; en mi calidad de Profesional Universitario, procedo a realizar la verificación y aprobación de póliza de garantía del contrato que a continuación se describe: .

CONTRATO (Número y fecha de suscripción):	No. CONTRATO DE SUMINISTROS No. 019 DEL 20 DE AGOSTO DE 2026
CONTRATISTA:	TEO MUEBLES TECHNOLOGY **Identificado con** NIT. : 1.082-860-393-8
OBJETO:	"contratar el suministro de computadores de escritorio, portatiles, escaner e impresoras que garanticen el eficaz funcionamiento de las labores y misiones de los funcionarios de la Contralor a General del Departamento del Magdalena"
VALOR CONTRATO:	**CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($48.819.750,00) M.L.**
CLAUSULA GARANTÍAS:	Para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a mantener vigente a favor de la CONTRALORIA, y a satisfacción de esta, con una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en el país las siguientes garantías: Póliza de seguro de cumplimiento a favor de la Contraloría General del Magdalena que cuente con los siguientes amparos: **a. Correcto y buen manejo del Anticipo**, por un monto igual al 100% del valor girado por concepto de anticipo, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, **b. Cumplimiento del Contrato,** por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, con los amparos y condiciones que se consignan en la presente cláusula. PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

Una vez identificado el contrato, se hace constar que el contratista, **TEO MUEBLES TECHNOLOGY, Identificado con** NIT. 1.082-860-393-8, hizo entrega a la Contraloría General del Magdalena, de la póliza de seguros **No.** 33-46-101073722, **fecha 20 de agosto de 2026**, expedida por la compañía **ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.,** la cual ampara los riesgos así:

NOMBRE DEL AMPARO	%	VIGENCIA		
		DESDE	HASTA	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	21/08/2026	30/01/2027	4,877,700.00
		Valor Total Asegurado =		**$4,877,700.00**

Por encontrarse vigente la póliza presentada por el contratista **TEO MUEBLES TECHNOLOGY, Identificado con** NIT. 1.082-860-393-8, expedida conforme a lo estipulado en la CLAUSULA - GARANTÍA del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 019 DEL 20 DE AGOSTO DE 2026,** antes referenciado, y con ello amparar los eventuales riesgos del mismo, esta Oficina Jurídica imparte **APROBACIÓN** a la póliza de seguros **No.** 33-46-101073722, **fecha 20 de agosto de 2026**, expedida por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**
Se adjunta pantallazo de la página oficial de ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A., en donde se comprueba la veracidad de la póliza, 33-46-101073722, **fecha 20 de agosto de 2026**



Para constancia se firma la presente **APROBACIÓN DE PÓLIZA**, en dos (2) original, en la ciudad de Santa Marta el veintiseis (26) del mes de agosto de 2026.

MANUEL BARROS MEJIA
Profesional Especializado